

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 277/2022
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZÁBAL
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE CALDAS
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2021-00266-00

Observa que el Despacho que la apoderada del accionante allegó escrito de subsanación a la demanda el 7 de diciembre de 2021, sin embargo, verificado por el Despacho los documentos anexos con el escrito de demanda, todavía no han sido aportadas las pruebas documentales relacionadas en los numerales 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 22.

Así entonces por considerarlo necesario esta célula judicial, se le **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la accionante para que, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, radique la documentación relacionada en los numerales ya relacionados, los cuales deberá ser allegados a través del correo electrónico del Despacho dispuesto para la recepción de memoriales,

Finalmente, se **REQUIERE** al accionante para que, en el mismo término acredite el envío de los documentos objeto de subsanación, a los sujetos procesales que intervienen en el presente asunto, ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO N° 43** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **11/03/2022** a las 8:00 a.m.

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria